

EL TRIBUNAL SUPREMO DETERMINA QUE DEBE CUMPLIRSE LA AUDIENCIA PREVIA AL DESPIDO DISCIPLINARIO DEL TRABAJADOR

El 18 de noviembre de 2024 se ha publicado la Sentencia número 1250/2024 del Tribunal Supremo, donde el debate se centra fundamentalmente en analizar la obligatoriedad de cumplimiento del trámite de audiencia previa al despido disciplinario del trabajador.

Todo este debate se originó a consecuencia de la Sentencia nº454/2022, de 13 de febrero de 2023, del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en la que se determinaba la improcedencia del despido por no haber cumplido con el requisito formal de otorgar audiencia previa, que marca el artículo 7 del Convenio nº158 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo).

Este precepto establece lo siguiente:

«No deberá darse por terminada la relación de trabajo de un trabajador por motivos relacionados con su conducta o su rendimiento antes de que se le haya ofrecido la posibilidad de defenderse de los cargos formulados contra él, a menos que no pueda pedirse razonablemente al empleador que le conceda esta posibilidad»

En su reciente Sentencia, El Tribunal Supremo ha unificado doctrina, modificando finalmente el criterio que hasta entonces se venía siguiendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Convenio nº158 de la OIT, que forma parte de nuestro ordenamiento interno y que, tras el análisis del Supremo, debe ser aplicado directamente.

Por tanto, desde ahora el trabajador tiene derecho a ser oído antes de ejecutar el despido.

Aspectos clave para tener en cuenta ante este nuevo panorama del ámbito disciplinario:

1. Este requerimiento se limita a los **despidos disciplinarios**.
2. **No hay efectos retroactivos**; es decir, se aplicará a los despidos que se produzcan desde el 19/11/2024 en adelante.
3. No se ha determinado de qué forma debe realizarse esta audiencia previa.
4. Existe un supuesto de excepción (aunque sujeta a interpretación según el caso) a este requisito: "a menos que no pueda pedirse razonablemente al empleador que le conceda esta posibilidad".

Desde el Departamento Laboral de Grupo Asesor Ros, agradecemos su atención, esperando resolver todas sus dudas.

Elche, 25 de noviembre de 2024